

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
JEP - CMC - 28 - 2018.

El Director de Tecnologías de la Información de la JEP, ordenador del gasto, delegado mediante Resolución 1203 de 2018, en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para la ***“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEIS (6) ACCESS POINT PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA RED INALÁMBRICA DE LA JEP.”***

Por lo anterior ponemos a su disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN:

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tiene origen en el compromiso asumido por el Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo Final celebrado con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), acto mediante el cual se pactó el *“Acuerdo de Creación de una Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)”*.

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, el Congreso de la Republica mediante el Acto Legislativo 01 del 04 de abril de 2017, incluyó un título transitorio a la Constitución Política de Colombia creando el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR).

Así mismo, el Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017, en el Capítulo III, artículo transitorio 5, establece la Justicia Especial para la Paz, como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR) será la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma y que conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al primero (01) de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

El citado acto legislativo indica en cuanto al funcionamiento que la Justicia Especial para la Paz, *“estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica”*, lo que significa que no forma parte de ninguna de las ramas del poder público, dado

el campo sensible que manejará, que será aplicar justicia restaurativa, conocer la verdad y que no se repita lo ocurrido a causa del conflicto armado.

Actualmente se encuentra en revisión de la Corte Constitucional la Ley Estatutaria que contiene el régimen propio de la JEP, por lo anterior y en lo que corresponde a la actividad contractual, con el presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se adelantará conforme a las reglas del Estatuto General de Contratación Pública.

En atención a lo anterior, se identifica la necesidad de garantizar acceso continuo a los sistemas de información al interior de la JEP a través de dispositivos que permitan mantener conectados a los usuarios a la red inalámbrica de la JEP de manera rápida y eficiente.

Mediante estos dispositivos se pretende continuar ofreciendo a los funcionarios cobertura, acceso y conexión a los diferentes sistemas de información de la Entidad, así como permanente acceso a internet y al correo institucional como principal herramienta de difusión de contenidos web a grupos de interés en avances de gestión, que han sido encomendados como columna vertebral en la materialización de los acuerdos de paz.

De otra parte, cuando se hacen traslados de funcionarios entre los diferentes pisos del edificio de la JEP, se debe garantizar que los funcionarios cuenten también con acceso a los servicios de comunicación previamente descritos para el desarrollo normal de sus actividades laborales. Dada la inmediatez con la que se requieren los servicios de conexión en cada puesto de trabajo, la forma más eficaz de establecerla (*mientras se hacen las adecuaciones al cableado estructurado*), es mediante la instalación de redes inalámbricas, ya que adecuar nuevos puntos de red de cableado estructurado puede tardar varios días.

Por las razones previamente expuestas, la Jurisdicción Especial para la Paz necesita contratar la adquisición de mínimo seis (6) Access Point que garanticen un crecimiento en las redes de datos propias y que las mismas sean convergentes y coexistentes con la red wifi compuesta por los Access Point que actualmente se encuentran brindando la conexión inalámbrica a los funcionarios de la JEP.

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2018.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Objeto: *ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEIS (6) ACCESS POINT PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA RED INALÁMBRICA DE LA RED DE LA JEP*

2.1 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR:

La Jurisdicción Especial para la Paz requiere contratar el servicio de adquisición e instalación de seis (6) Access Point que permitan ampliar la cobertura de la red inalámbrica institucional, para brindar a los funcionarios el acceso permanente a la red de la JEP.

El contrato resultante del presente proceso deberá ejecutarse de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato y a la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El contratista para el eficiente desarrollo del objeto contractual debe cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas consignadas en el Anexo No. 3, que hace parte integral del presente documento.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43222640 Punto de Acceso Inalámbrico	Difusión de Tecnologías de la Información y la Comunicación	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipos de servicio de red
43222608 Repetidores de red	Difusión de Tecnologías de la Información y la Comunicación Iluminación.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipos de servicio de red
43222600	Difusión de Tecnologías de la Información y la Comunicación Iluminación.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipos de servicio de red

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

4. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
4. Solicitar autorización escrita de **LAJEP** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de **LAJEP**.
5. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **LAJEP**, según la normatividad vigente.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la

- Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso contractual que se suscriba con la JEP. Esta obligación se mantendrá vigente cualquiera que sea la causa de terminación del contrato.
 9. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
 10. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontrarán en el instructivo adjunto que hace parte integral del contrato.
 11. Constituir la garantía única exigida en el contrato.
 12. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Jurisdicción Especial para la Paz, para realizar el pago acordado en el contrato.
 13. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades, la cual deberá ser entregada al Grupo de Contratación de la jurisdicción Especial para la Paz-JEP.
 14. Para todos los efectos y en desarrollo de las obligaciones y actividades propias del contrato, deberá darse cumplimiento a las normas y procedimientos internos establecidos por la Entidad.

Específicas:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Entregar, instalar y configurar la solución ofrecida de acuerdo con el esquema lógico y físico de la JEP, garantizando su adecuado funcionamiento.
2. Aplicar las funcionalidades de administración, seguridad y rendimiento permitidas por el equipo, las cuales estarán definidas en el controlador del Access Point disponible en la entidad; por lo tanto, se deberá garantizar por parte del fabricante de los equipos ofertados, la integración a la solución de redes inalámbrica instalada en la entidad la cual está conformada por un controlador Aerohive NG y Access Point Aerohive -130
3. Realizar en compañía de la persona designada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato, el levantamiento de información requerida para la implementación y puesta en correcto funcionamiento de la solución ofrecida.
4. Definir e implementar un plan de pruebas de funcionamiento para comprobar la correcta configuración y funcionamiento de los equipos ofertados
5. Garantizar oportunidad en la entrega, instalación y configuración de la solución ofertada.

6. Responder por los daños o perjuicios que puedan presentarse a la plataforma lógica y física existente en la Entidad durante la configuración de los equipos ofertados
7. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (soporte en garantía).
8. Asumir todos los gastos que demande la preparación y ejecución de los trabajos, los cuales deberán estar incluidos en el valor de la solución ofrecida.
9. Ejecutar todos los trabajos necesarios para la correcta configuración de la solución ofertada. Cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los equipos, correrá por cuenta del proponente y no causará pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte de la JEP.
10. Asignar a un ingeniero con la experiencia y certificación del fabricante en la configuración de los modelos de los equipos ofrecidos.
11. Suministrar durante el tiempo que dure la garantía los repuestos y servicios que fueren necesarios para mantener la solución en perfecto estado de funcionamiento. Los repuestos que sean necesarios para efectuar la reparación y dejar en perfecto funcionamiento cualquiera de los elementos ofertados, correrán por cuenta del proponente; este requisito no exceptúa ningún tipo de repuesto.
12. Prestar los servicios solicitados con mano de obra calificada.
13. Presentar los informes que solicite la JEP por intermedio del Supervisor del contrato
14. Ejecutar el servicio con eficiencia, en los términos y condiciones estipulados, en especial en desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.
15. Colaborar con la JEP en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad, seguir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizando la calidad de los bienes y servicios contratados.
16. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio de red de datos de voz y datos en las áreas que se intervengan de acuerdo con los horarios convenidos. El contratista deberá tener especial cuidado con esta obligación a fin de no entorpecer el desarrollo de las actividades del personal de la JEP.
17. Entregar el sitio de instalación en iguales o mejores condiciones a las encontradas en lo referente a asco y de requerirse algún tipo de resane de obra civil.
18. Garantizar la remoción de los elementos sobrantes que se den como resultado de la ejecución de los trabajos siguiendo las reglamentaciones del edificio, de las empresas de asco, las del distrito y las demás que apliquen.
19. Garantizar, por parte del Contratista, los Access Point instalados como mínimo por DOS (2) años y la prestación de soporte sobre el mismo de acuerdo con los requerimientos de la JEP.
20. El proponente debe anexar un documento emitido por el fabricante que indique que está autorizado para instalar sus productos y que puede tramitar y emitir la garantía de estos ante el fabricante.
21. Presentar certificado emitido por el fabricante donde se evidencia que el proponente es

- distribuidor certificado por el fabricante de los productos ofertados.
22. Certificación expedida por el Fabricante garantizando que el proponente es canal certificado en instalaciones.
 23. El proponente debe presentar certificación emitida por el fabricante de la solución ofertada, donde este certifique la autorización para soportar, mantener y vender, con una vigencia no mayor a 30 días calendario.
 24. Realizar los servicios de mantenimiento correctivo que se presenten durante el tiempo de garantía, incluidos los repuestos o partes que se lleguen a requerir para el efecto.
 25. Brindar soporte telefónico 5X8 y asistencia en sitio de ser necesario en un tiempo menor a tres horas dentro del término de garantía del contratista.
 26. Presentar Cronograma de actividades a la suscripción del acta de inicio.
 27. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo del contrato, de conformidad con la ley.
 28. Obtener las aprobaciones a que haya a lugar, por parte del Supervisor, dentro del plazo de ejecución del Contrato.
 29. Implementar los planes de contingencia, de manera inmediata a la presentación de incumplimientos y/o retrasos contractuales.
 30. Entregar oportunamente al supervisor los insumos requeridos para la elaboración de los informes que requiera la Entidad.
 31. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones de la JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la JEP de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

5. PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Domicilio contractual: Edificio Squadra donde funciona la JEP. Carrera 7 No 63 - 44. Bogotá D.C.

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en el Edificio Squadra donde funciona la Jurisdicción Especial para la Paz en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 7 No 63 - 44.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto estimado y aproximado es de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**, incluido IVA.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 26018 de 28 de noviembre del 2018, por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$30.983.550)**.

6.1. Análisis del Sector y Estudio Del Mercado.

Para el cálculo del presupuesto oficial del presente proceso se realizó un estudio del mercado en el mes de octubre y noviembre de 2018, el cual se orientó al sondeo de costo unitario por Access Point, donde se solicitaron y obtuvieron tres cotizaciones de forma electrónica, Las recibidas se refieren en el siguiente cuadro comparativo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
1	ACCESS POINT (SIN IVA)	\$ 4.141.000	\$ 4.785.300	\$ 4.092.000
PROMEDIO SIN IVA		\$ 4.339.433		
PROMEDIO IVA INCLUIDO		\$ 5.163.925		

Para tal fin se calculó la cantidad de Access Point resultantes, tomando como referencia el valor presupuestal asignado por mínima cuantía al presente proceso y se multiplicó por dicha cantidad dando como resultado el valor estimado del contrato.

En el sector estatal se pueden destacar los siguientes contratos, en donde se resaltan las condiciones específicas que se incluyeron en cada caso:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
96	DANE	Adquisición de Access Point para ampliar la red inalámbrica de comunicaciones de la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas	\$58.797.717	IT CORPORATION SAS
11-30-32-05-092-16	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENVIGADO	Adquisición de Access Point y licenciamiento de Aruba para diferentes dependencias de la administración municipal	\$44.800.000	GAMMA INGENIEROS SAS
12-00-09-08-062-17	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENVIGADO	Contrato interadministrativo para el diseño e implementación de una red wifi con equipos Aerohive Networws que garanticen los niveles óptimos de señal wifi de los establecimientos educativos oficiales	\$200.000.000	INTERNEXA SA
032-16	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS	Instalación y configuración de la solución de seguridad y red wifi marca Fortinet en todas las aulas de la sede principal avenida Santander.	\$13.100.000	ALEX MAURICIO GARCIA BEDOYA

Análisis Histórico: A la fecha la Jurisdicción Especial para la Paz JEP no ha efectuado contrataciones relacionadas con el objeto de la presente contratación.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO: Un (1) pago correspondiente al valor de contrato del servicio de adquisición e instalación de los seis (6) Access Point, pagados una sola vez; presentando la factura de cobro, de conformidad con el recibo a satisfacción del servicio prestado objeto de la contratación, soportado por la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La factura debe ser radicada junto con los siguientes documentos:

- Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar.
- Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

Todo pago está sujeto a cupo PAC.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	7 de diciembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx
Plazo máximo para observar	10 de diciembre de 2018 hasta las 5:00 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx

Presentación de propuestas (cierre)	11 de diciembre de 2018 hasta las 9:00 A.M.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Evaluación de las ofertas	Desde el 11 de diciembre al 12 de diciembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	13 de diciembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Traslado del informe de evaluación y Presentación de observaciones	13 de diciembre hasta las 5:00 PM	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación respuestas a observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	14 de diciembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

9. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez la JEP haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- c) Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial del proceso.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- e) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la JEP, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- i) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
- j) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

11. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx>.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnetico la documentación completa en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx>.

Los documentos deberan ser cargados por parte del proponente en en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx>.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

Las hojas de la propuesta deberán estar foliadas, en orden consecutivo ascendente.

La vigencia de la propuesta es de 90 días.

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la ley 1474

de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente relacionado con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta la propuesta

Deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

El proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía y Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de

origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Igualmente deberá anexarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

c. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de I.A.JEP.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá

acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Nota 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

d. Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales:

Expedida por el Representante Legal o el revisor fiscal en cuanto a que la sociedad se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA o CREE, cuando a ello haya lugar.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

a. Copia del Registro Único Tributario del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

f. Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Cautelares - Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

La JEP consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de policía en la página web de la Policía Nacional.

13.2 CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

13.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/NO CUMPLE)

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio de entrega e instalación de Access Point, para lo cual el valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, los contratos deberán haber sido suscritos iniciados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación.

Cada uno de los integrantes debe acreditar al menos una certificación de experiencia y en conjunto el número establecido para el proponente singular, en las mismas condiciones allí anotadas.

Nota: En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá acreditar al menos un contrato, con las mismas condiciones expuestas y en conjunto deberán acreditar máximo la cantidad dispuesta anteriormente, así como el valor sumado del presupuesto oficial del proceso.

Notas a la experiencia:

Lo anterior debe ser certificado por la entidad contratante o mediante actas de finalización o de liquidación (*entiéndase por entidad contratante aquella entidad de derecho público o privado que contrató el proyecto*) bajo los siguientes requisitos:

- A. Si el proponente hizo parte de una estructura plural se tomará el valor del contrato y será cuantificada en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.
- B. Las certificaciones para acreditar experiencia deben contener como mínimo:
 - **Nombre de la entidad contratista y contratante.** Debe tratarse de personas naturales o jurídicas, pertenecientes al sector público o privado.
 - **Objeto del contrato.** Debe corresponder al objeto a contratar. Este requisito podrá demostrarse de forma separada o conjunta.
 - **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
 - **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.
 - Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.
 - Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Nota. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, copia del acta de recibo de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en numeral. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante) un número mayor de certificaciones al máximo requerido sólo será objeto de verificación y evaluación las primeras certificaciones de acuerdo con el orden de la foliación de la oferta, y hasta el número

máximo señalado en los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de puntuación.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el OFERENTE podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad/firma contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Sin perjuicio de lo anterior El Contratante se reserva el derecho para exigir al OFERENTE toda la documentación de acreditación que estime conveniente durante la etapa de evaluación de las ofertas.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como **NO HABILITADO**.

14. FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

14.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio total, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más Proponentes, LA JEP procederá al desempate de conformidad con lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

“7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor del presente proceso de selección, el cual corresponde a:

- ✓ El valor ofertado para la: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEIS (6) ACCESS POINT PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA RED INALÁMBRICA DE LA JEP**; no debe superar la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$30.983.550)**, incluido IVA.

El proponente deberá presentar su **OFERTA ECONÓMICA** de acuerdo con el Formato establecido en el presente proceso de selección.

Los precios ofertados por el Contratista serán fijos e **INMODIFICABLES**, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, imprevistos, utilidades, transporte, y demás que puedan generarse en curso de la ejecución.

NOTA: El valor de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto del proceso, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

16. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

Este procedimiento se surtirá en la fecha y hora indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la página del SEECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx>.

17. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso.

La verificación será efectuada por el Director TI de la JEP o a quien este designe, y un abogado de la Subdirección de Contratación.

18. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, se elaborará un informe en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx> en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx> el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del

Decreto 1082 de 2015.

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Para la presente contratación no se prevee la ocurrencia de riesgos que puedan afectar el proceso contractual o el equilibrio económico del contrato.

22. GARANTIAS:

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

- **Cumplimiento del contrato**, Por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de aceptación de la oferta.
- **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes adquiridos**: Por una cuantía equivalente al 30% del valor de los bienes adquiridos, con vigencia de un año (1), contado a partir del recibió a satisfacción.

23. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA JEP** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones contractuales, **LA JEP** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo; b) Para los efectos del pago de multas del literal a) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones señaladas en la cláusula obligaciones del contrato; c) **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA JEP** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA JEP**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; d) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás

obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, (independiente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial) en caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA**, la cual pagará a **LA JEP** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor de **LA CONTRATISTA**, este autoriza por medio del presente documento a **LA JEP** a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

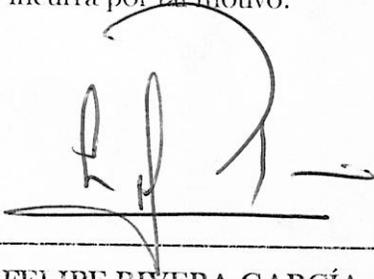
LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato derivado del presente proceso de selección será objeto de liquidación dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

24. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **JEP** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del contrato y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la **JEP**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **CONTRATISTA**, la **JEP** se lo comunicará lo más pronto posible para que el **CONTRATISTA** por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la **JEP** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el **CONTRATISTA**, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la **JEP**, éste podrá hacerlo directamente,

previa notificación escrita a el CONTRATISTA y éste último, pagará todos los gastos en que la JEP incurra por tal motivo.



LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA

Director TI

Ordenador del Gasto

Proyectó: Carlos Giovanni Torres - Abogado Subdirección de contratación. *CGT*
Revisó: Fabio Leonardo Muñoz - Profesional Experto Subdirección de contratación *FOLW*
Aprobó: Wilmar Darío González Buitica - Subdirector de contratación *WDSB*

FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
Ciudad

Asunto: Presentación propuesta selección de Mínima Cuantía JEP-CMC-28-2018

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación de mínima cuantía JEP-CMC-28-2018 hacemos la siguiente oferta seria e irrevocable para la _____ y en caso de que nos sea aceptada nos comprometemos a expedir las garantías correspondientes en el tiempo determinado

Declaramos así mismo:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- b. Que ninguna otra persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- c. Que conocemos todos los documentos del proceso y aceptamos las obligaciones y especificaciones técnicas en ellos contenidas.
- d. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a efectuar los tramites a que haya lugar, y expedir y suscribir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- e. Que la presente oferta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
- f. Que hemos revisado las adendas y aceptamos su contenido.
- g. Que conocemos el plazo establecido para la ejecución del contrato el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.
- h. Que el valor total propuesto es de \$ _____ (indicar el valor de la propuesta).
- i. Que autorizo a la JEP a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las _____



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

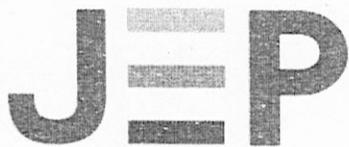
autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

- j. Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en el numeral 7 del artículo 26 y en el artículo 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el numeral 1 del artículo 44 de la misma norma, así como también las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre y Firma del Representante Legal: _____
CC No _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Firma: _____

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

FORMATO N° 2
DOCUMENTO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D. C., ____ de _____ de 2018

Señores
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
Ciudad

REF: CONFORMACIÓN CONSORCIO

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en la invitación pública de mínima cuantía JEP - CMC - 28 - 2018 para contratar: _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En constancia se firma en ___ a los ___ días del mes de _____ de 2018

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

FORMATO N° 3
CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2018

Señores
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
Ciudad

REF: CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la invitación pública de mínima cuantía JEP-CMC-28-2018, para contratar: _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2018

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

ANEXO 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA													
Número	Nombre del Contratista	Contratante (Razón social)	Número del contrato	Objeto del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Proporción participación (ejecución de unión temporal (UT) o consorcio (C))			Cumplimiento		Persona contacto y teléfono
					(aaaa/mm/dd)	UT - C		(%)	Duración	Valor (\$)	SI	NO	
1													
2													

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad.
- La sumatoria de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 en adelante	\$781.242

El número de salarios mínimos legales mensuales vigentes debe ser igual al número de SMLMV del presente proceso de contratación.

Firma representante legal o apoderado

1. (I) Indicar día, mes y año.

ANEXO N.º 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
Bogotá D.C.

El abajo firmante ofrece cumplir con las condiciones para la *“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEIS (6) ACCESS POINT PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA RED INALÁMBRICA DE LA RED DE LA JEP”*, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas en los Documentos de la Convocatoria Pública del asunto y con nuestra propuesta técnica.

Por lo que presentamos propuesta económica de la siguiente manera:

ÍTEM	ACCESS POINT-DESCRIPCIÓN (ENTREGA E INSTALACIÓN)	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1			

OBSERVACIONES:

1. El precio a tomar para la calificación, es el precio total con IVA. La JEP verificará los precios unitarios fijos y sus respectivas tarifas de IVA y si existe error hará la corrección aritmética.
2. La oferta que supere el valor del presupuesto oficial será rechazada.
3. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en este anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo señalado en este anexo.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para nosotros hasta la expiración del período de validez de la oferta.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Nombre y Firma Representante Legal:

ANEXO N.º 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista proveedor asumirá todos los costos que demande la puesta en operación del servicio y se compromete a cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

Requerimientos funcionales

Conectividad Empresarial

Ítem	Características	Ofrece (SI/NO)	Descripción de lo ofrecido
CE01	Tecnología 4x4 Wave 2 802.11ac con Capacidad MUMIMO y 4 transmisiones espaciales.		
CE02	Radio Configurable por software que permita operación doble de 5 GHz		
CE03	Disponibilidad de IoT con puerto USB para otras tecnologías inalámbricas		
CE04	Redundancia PoE entre los dos puertos Ethernet para alta disponibilidad.		
CE05	Módulo de Plataforma Confiable (TPM)- Basado en hardware de almacenamiento y cifrado de claves.		
CE06	Antena RFIQ y tecnología de radio		
CE07	Visibilidad y control integrados de la aplicación (AVC)		
CE08	Protocolo de selección de canal automático avanzado (ACSP) para rendimiento de radio óptimo.		
CE09	Servidor RADIUS en el dispositivo con soporte de integración de directorio, Portal Cautivo, portal web y servidor DHCP		

Gestión en la Nube

Ítem	Características	Ofrece (SI/NO)	Descripción de lo ofrecido
GN01	Dispositivo de red y monitoreo de clientes		
GN02	Función global de búsqueda y filtro		
GN03	Herramientas de aprovisionamiento automático para rápida y fácil despliegue		
GN04	Vista de estado de la red.		
GN05	Planificación de RF versátil		
GN06	Configuración guiada de configuración de red		
GN07	Redes seguras 802.1X y PSK		
GN08	Funcionalidad de acceso de invitado con configurable en Portal web cautivo		
GN09	Integración en la Controladora de la gestión de la plataforma de la solución actualmente en operación (AeroHive) y la propuesta.		

Administración

Ítem	Características	Ofrece (SI/NO)	Descripción de lo ofrecido
AA01	Contar con una Interfaz Web para la administración de las características.		
AA02	Permitir al administrador del portal el acceso al sistema a través de un nombre y una contraseña vía Web.		
AA03	Permitir al administrador del portal administrar el nivel de permisos y los roles de los usuarios que gestionan los contenidos.		
AA04	Permitir la administración de cada una de las funcionalidades a través de internet, ya sea por medio de equipos de cómputo convencionales o dispositivos móviles.		



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Instalación

Ítem	Características	Ofrece (SI/NO)	Descripción de lo ofrecido
I01	Dentro de las especificaciones de solución ofrecida, se debe incluir el producto instalado en las instalaciones de la JEP		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Nombre y Firma Representante Legal:

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ